

beneficios que poseían los preladados de la curia romana en el Milanesado. Los venecianos, amenazados por un nuevo tratado de este príncipe con el emperador, y temiendo ser al fin oprimidos, se aprovecharon de las circunstancias para transigir con el Papa que pensaba en formar una liga contra la Francia, y estipularon un convenio cuyas principales condiciones eran, que dejarían al Papa disponer libremente de los beneficios, que permitirían á todos los súbditos de la república llevar sus causas á Roma, y que renunciarían todos los derechos y pretensiones sobre los Estados de la Santa Sede. Entonces los embajadores de Venecia recibieron la absolución de las censuras el 25 de Febrero del año 1510.

Habiendo conseguido Julio II todo cuanto deseaba de los venecianos, la emprendió con el duque de Ferrara, para obligarle á cerrar las salinas de Comacchio que perjudicaban á las del Papa; y en vista de su resistencia, amenazó excomulgarle y envió algunas tropas contra él. El duque recurrió al rey de Francia, que no vació en declararse á su favor; y como el Papa se quejase agriamente, le respondió el monarca, informado ya de sus intrigas secretas contra la Francia, que él había quebrantado el primero el tratado de Cambray, haciendo las paces con los venecianos sin el concurso de sus aliados. A la sazón murió el cardenal Jorge de Amboise, dejando una herencia en bienes muebles que se decía montar á trescientos mil escudos de oro; el Papa la pidió como expósitos que pretendía corresponderle; pero el rey se negó, lo cual fué un nuevo motivo de desavenencia. En alabanza de este cardenal se nota que no empleó jamás su valimiento para aumentar su riqueza, que no tuvo mas beneficios que su arzobispado, que nunca pidió nada al rey, y se contentó con recibir las gratificaciones que se le ofrecían, y aun eso solo lo hacia cuando no podía rehusarlas decorosamente. No percibía mas que la tercera parte de las rentas de su arzobispado, y los otros dos tercios se invertían en el socorro de los pobres y en la reparacion de las iglesias. Con lo que le quedaba contribuía á una porcion de buenas obras: fundó conventos y hospitales, y hermoseó con diversos monumentos de utilidad pública la ciudad de Ruan, que debió á él su parlamento.

Entre tanto, continuaba la guerra en Italia, y el Papa, que habia resuelto echar de ella á los franceses, despues de acometer sin fruto al duque de Ferrara, y tentar en vano arrebatársela la ciudad de Génova, fué mas feliz en sus negociaciones para la liga que proyectaba. Ganó primeramente á los suizos, que ajustaron un tratado de alianza con él, y pidieron al rey un aumento de paga, sirviéndoles de pretexto la negativa de su pretension para dejar el servicio de la Francia. Enrique VIII, que ocupaba el trono de Inglaterra hacia un año, entró mas fácilmente en los planes del Papa, por cuanto se le venia á las manos la ocasion de satisfacer un sentimiento de ambicion y rivalidad nacional. Tambien dió Julio II algunos

pasos para atraer á la coalicion al rey Fernando y al emperador Maximiliano. Este, grandemente enojado contra los venecianos, desechó las proposiciones del Papa, y renovó sus tratados con la Francia, cuyo concurso podia servirle para recobrar lo que habia perdido en Italia; mas rompió esta alianza luego que desapareció su interés. D. Fernando, como habia sacado de la liga de Cambray todas las ventajas que se prometiera, se dejó ganar con la esperanza de asegurar la posesion del reino de Nápoles, cuya investidura le dió efectivamente el Papa. Despojado así de sus derechos Luis XII, se quejó á Roma, é invocó el respeto debido á los tratados que se habian ajustado con D. Fernando, y que habia confirmado Alejandro VI; pero Julio II no atendió á estas reclamaciones, y por el contrario, intimó al monarca francés que quitase su proteccion al duque de Ferrara, abandonara la ciudad de Génova, y restituyera á la Santa Sede algunas plazas sobre las cuales entablaba pretensiones. Poco despues excomulgó al duque de Ferrara y á todos los que habian tomado ó tomasen su defensa, y determinadamente á los caudillos del ejército francés en Italia (1).

El rey, que aguardaba esta medida, convocó en Setiembre de 1510, una congregacion del clero, en Tours, para consultarle sobre diferentes cuestiones relativas á las circunstancias. Preguntaba principalmente, si un monarca agraviado por el Papa en sus derechos temporales, puede defenderse con las armas, y aun ocupar los Estados de la Santa Sede, no para retenerlos, sino para enfuquecer al enemigo; si puede en tales circunstancias socorrer á sus aliados por los mismos medios; si todo esto es licito en caso que el Papa, alegando derechos disputados, rehuse someter el litigio á juicio de árbitros, y si despues de este ofrecimiento de conciliacion, habria obligacion de obedecer la sentencia y observar las censuras que lanzase por asuntos temporales en causa propia; por último, si abusando así el Papa de su poder por una agresion injusta, es licito á un príncipe sustraerse de su obediencia. La congregacion del clero, compuesta de muchos preladados y doctores, dió respuestas conformes á las miras del rey acerca de todos estos puntos, y declaró que el Papa no tiene derecho de hacer así la guerra á los príncipes por cosas temporales: que éstos pueden defenderse y socorrer á sus aliados sin temor de las censuras, que entonces son injustas y nulas de pleno derecho, y aun sustraerse de la obediencia del Pontífice, no completamente y de una manera absoluta, sino en todo lo que es necesario para la defensa de sus derechos temporales; y que en tal caso deberia el rey y sus vasallos atenerse al antiguo derecho común, y observar la pragmática sancion respecto de todas aquellas cosas en que se acostumbraba recurrir al Papa. Sin embargo, se añadió, que antes se debia enviar una diputacion del clero de Fran-

(1) Guichard.—Marjan.—Claud. Seyssel.—Belcar.—Onuphr.—Rainald.

cia al Papa, para amonestarle fraternalmente que desistiera de su empresa, y si no daba oídos á la razon, requerirle que convocara un concilio general: entonces, segun su respuesta, se tomarian las medidas que conviniesen en derecho. En esto llegó el obispo de Gurk, ministro plenipotenciario del emperador Maximiliano, y prometió al rey el concurso de este príncipe; y como habia seguridad de la cooperacion de varios cardenales, que no tardaron en efecto en abandonar la corte del Papa, se convino que éstos convocarian un concilio general si se desgraciaban las negociaciones. Algunos historiadores cuentan que el emperador habia pensado en hacerse Papa, y que ese fué el motivo de su estrecha union con el rey de Francia para la convocacion de un concilio, en que esperaba fuese de puesto Julio II; pero aunque aquel monarca, tan inepto como ambicioso, era muy capaz de este proyecto extravagante, es probable que le guió otro interés, y que si se le atribuyó aquel designio, es porque se convino por un artículo secreto de sus tratados con la Francia, que al repartir los países conquistados, se llevaria él los Estados de Venecia, y de la Santa Sede, con la ciudad de Roma. Sea como quiera, despues de haber aprobado el proyecto de un concilio, importando á ambos príncipes obtener el concurso del rey D. Fernando, de cuyas disposiciones sospechaban mucho, enviaron embajadores para que se quejaran de algunas infracciones del tratado de Cambray, y le persuadieran á cooperar al intento de aquellos en beneficio de la paz, con lo cual se aseguraria el buen logro de la empresa. Mas Fernando respondió, que no estaba bien convencido de la oportunidad y feliz resultado de un concilio tenido en aquellas circunstancias; que si la Francia, la Alemania y aun parte de Italia y España, reclamaban la convocacion de él, la Inglaterra, la Hungría, la Polonia y los otros reinos del Norte no le querian; que así, era de temer que produjese division y cisma; y que estos motivos no le dejaban cooperar á semejante proyecto.

No bien supo el Papa las decisiones del clero de Francia, firmó censuras contra todo el que se conformase con aquellas, ó intentase ponerlas en ejecución. Habia marcado á Bolonia para continuar la guerra, y alentar las tropas con su presencia; pero estuvo á pique de serle funesto este ardimiento belicoso. Los Bentivoglio, á quienes habia arrojado de la ciudad, propusieron al mariscal de Chaumont, sorprendierla y arrebatar al Papa con toda su corte; lo que hubieran logrado probablemente con el apoyo de sus muchos partidarios, á no ser por la lentitud del mariscal, que llegando casi á la vista de Bolonia, dejó la empresa para el día siguiente, y luego se entretuvo en negociaciones. Viéndose el Papa estrechado así, hubo de tratar á la fuerza con un general á quien acababa de excomulgar, y aparentó aceptar proposiciones de paz y desistir de sus pretensiones contra el duque de Ferrara y la Francia; pero cuidó de dar largas á la negociacion, y libre despues del peligro con el so-

no corso de las tropas españolas y venecianas, desechó todo avenimiento, y denunció al rey de Francia á todas las cortes, como un príncipe impio y sacrilego, que atentaba á la vida del sumo Pontífice. A poco tiempo corrió Julio II otro nuevo riesgo, estando á punto de ser arrebatado por el famoso Bayardo, cuando se dirigió al á su ejército, y debió su salvacion únicamente á la circunstancia del mismo tiempo, que le hizo retroceder; no obstante, era picado tan de cerca, que cayeron prisioneros muchos de sus comitiva. Pero ni la memoria de estos peligros, ni el rigor de la estacion, ni sus años y achaques le impidieron proseguir sus empresas militares y profanar de este modo la santidad de su carácter. Marchó al campamento delante de la Mirándula, cuyo cerco se alargaba, y allí, en medio mas recio del invierno, estaba á caballo de día y de noche para excitar á los soldados, dirigir ó aprestar las obras del sitio, mandar las baterías, y en una palabra, hacer el oficio de un general. Sentó sus reales tan cerca de la plaza, que el fuego enemigo mató sol á muchos de sus criados. Por fin, tuvo que rendirse la ciudad el 20 de Enero de 1511, y Julio II quiso entrar como vencedor por la brecha. Mas no tardó en mudarse la fortuna por las victorias de Trivulce, que tomó el mando del ejército francés.

Entre tanto, el rey D. Fernando se esforzaba á reconciliar al emperador con el Papa y los venecianos, y á este propósito hubo un congreso en Mantua, al que concurrió el obispo de Gurk, por Maximiliano, quien exhortó á Luis XII á que enviara un plenipotenciario. Este príncipe nombró á Estéban Poncher, obispo de Paris, uno de los prelados mas sabios del reino, y recomendable por su prudencia y habilidad; pero el odio de Julio II contra la Francia, no desbarató las negociaciones. Como su único deseo era ganar al emperador y separarle de los intereses de la Francia, quiso tratar y aparte con el obispo de Gurk, é hizo de modo que le atrajo á Bolonia, donde empleó en vano los halagos y las promesas para que entrara en sus planes. Al mismo tiempo interpuso su mediacion con los venecianos, para determinarlos á aceptar unas proposiciones de avenencia, de que pudiese quedar satisfecho el emperador; supero el obispo de Gurk, segun las órdenes de Maximiliano, no quiso firmar las paces con los venecianos; hasta tanto que no las firmase el Papa con la Francia; y viéndose resuelto á no ceder nada de sus pretensiones, salió de Bolonia sin concluir cosa ninguna. Rotas las negociaciones, comenzó de nuevo Trivulce las hostilidades, y tomó la ciudad de Concordia, y repuso á los Bentivoglio en Bolonia, cuyos habitantes le abrieron las puertas y destruyeron las estatuas de Julio II. Varias ciudades de la Romagna fueron á presentar las llaves á Trivulce, que fácilmente podia llevar sus conquistas mas adelante; pero las órdenes del rey le prohibian acometer ninguna empresa contra el Estado eclesiástico. Entonces deso Julio II la resolucion de volver á Roma, y al pasar por Rimini, tuvo el dis-

gusto de ver fijados unos carteles para publicar la convocacion de un concilio en Pisa.

En efecto, el emperador y Luis XII, despues de haber pedido inútilmente al Papa que convocara un concilio general en esta ciudad, se habian dirigido á los cardenales Bernardino de Carvajal, Guislermo Brizonnet y Francisco Borja, que se habian retirado á Milán, abandonando la corte pontificia. Estos tres cardenales, con el asenso de algunos otros, publicaron la convocatoria con fecha 16 de Mayo de 1511. Fundábanse en los decretos del concilio de Constantza, en la necesidad de reformar la Iglesia, en su cabeza y miembros, en la promesa jurada por Julio II en el cónclave, y en la resistencia que habia hecho y hacia aún á convocar por sí este concilio ya indispensable; de donde concluian que en calidad de cardenales y como que ocupaban el primer lugar en la Iglesia despues del Papa, estaban suficientemente autorizados, en vista de la negativa de éste, para hacer la convocatoria. Por último, citaban al Pontífice para que compareciese en el concilio á fin de justificarse de los crímenes de que se le acusaba. A este instrumento acompañaba otro publicado en nombre del emperador y del rey, que exponia los mismo motivos. Al pronto se sobresaltó un poco Julio II con esta medida; pero despues, informado de que el emperador habia accedido con cierta indiferencia, resolvió convocar un concilio general en Roma, para echar á tierra el conciliábulo cismático; á cuyo efecto publicó una bula en 18 de Julio de 1511, mandando á todos los obispos concurrir á aquel concilio, pena de deposicion. En esta bula reprobaba primeramente la audaz temeridad de algunos cardenales rebeldes, que osaban usurpar la autoridad del sumo Pontífice, al cual solo corresponde el derecho de convocar los concilios generales; y pasando luego á tratar de los pretextos alegados, y especialmente del cargo que se le hacia de no haber cumplido la promesa jurada en el cónclave, manifestaba que en los once últimos años de su cardinalato, habia deseado de todas veras y reclamando con instancia, la convocacion de un concilio y la reforma de la Iglesia romana; que por este motivo se habia desavenido con Alejandro VI, y que estos hechos, sabidos de todos los príncipes, eran sobre todo incontestables hacia mucho tiempo para los que le acusaban ahora; que despues de ocupar la Santa Sede, no habia cambiado de disposicion: que en los dos primeros años, habia trabajado por todos medios en restablecer la paz entre los príncipes cristianos, para allanar el camino á la celebracion de un concilio: que si éste no se habia congregado, no era culpa suya ni del sacro colegio, sino que debia atribuirse esta tardanza á la calamidad de los tiempos, y á la urgente necesidad da recobrar los Estados y derechos de la Iglesia romana. Exhortaba á los príncipes cristianos á que enviaran sus embajadores al concilio de Roma, añadiendo que todo se trataria allí con entera libertad; y por conclusion, declaraba

nula, ilegal y sin valor alguno la convocatoria del concilio de Pisa, ponía en entredicho el lugar donde se celebrase, y prohibía á toda clase de personas concurrir á él ó protegerle de cualquier modo, bajo pena de excomunion. Al mismo tiempo publicó un monitorio contra los tres cardenales, á quienes mandaba comparecer en Roma, dentro del término de sesenta y cinco dias, so pena de ser privados de su dignidad y de todos sus beneficios.

Estas disposiciones fueron como un rayo para los cardenales descontentos, por que les quitaban los pretextos especiosos de que se habian valido para cohonestar la temeridad de su cismático atentado. Sin embargo, aunque turbados, no dejaron de llevar adelante su designio, é hicieron notificar al Papa la apelacion del emplazamiento y de las censuras fulminadas contra ellos, publicando despues una apologia en que se esforzaban á justificar su conducta y responder á la bula pontificia. Mas la frivolidad de los motivos alegados, sirvió para descubrir mejor su pasion y su situacion embarazosa. Así, para justificar su salida de la corte de Roma, fingian haberse visto obligados á retirarse, porque peligraba su libertad y hasta su vida. Tocante á la convocacion del concilio, repetian los pretextos que ya hemos visto, y afirmaban que podia hacerse en ciertos casos extraordinarios sin la autoridad del Papa, especialmente cuando se trataba de juzgarle: que no podia haber el mismo tiempo dos concilios generales, y que el de Roma era convocado por el Papa, mas bien para asentar su autoridad temporal, que para procurrar la reforma de la Iglesia; por último, que en una ciudad donde tenia el Papa un ejército y fortalezas, no habria entera libertad para los que quisieran pedir la reforma de la curia romana. Bajo este pretexto solicitaban en una carta que se señalase un lugar neutral y seguro, en donde ofrecian juntarse con el Papa, con tal que revocase todo cuanto habia decretado contra ellos. Sin dificultad se conoce que el efecto de todas estas máximas cismáticas, era introducir una completa anarquía en la Iglesia, y mas adelante veremos á los hereges de Alemania, invocar casi los mismos principios para encubrir y justificar su rebelion (1).

Julio II, luego que espiró el término fijado á los tres cardenales para comparecer, los declaró excomulgados y privados de su dignidad y beneficios. De la misma manera queria tratar á los cardenales de Albret y San Severino; pero la mayor parte del Sacro Colegio mostró tanta oposicion á esta medida, que el Papa temió aumentar el número y enojo de los descontentos. Esta dilatada serie de agitaciones, fatigas y congojas, le originó una enfermedad peligrosa en el mes de Agosto, y aun tuvo un desmayo tan largo, que sus criados le creyeron muerto. Volvió, sin embargo en sí, y en cuanto se vió fuera de peligro, continuó con nuevo ahinco sus pro-

(1) Bemb. Hist. Venet.—Guichard.—Ciccon.—Rain.

yectos contra la Francia. Sin tardanza hizo firmar la liga estipulada de mucho antes con los venecianos y el rey D. Fernando; contra los enemigos de la Santa Sede, y la publicó en Roma á principio de Octubre. Al mismo tiempo procuró por todos medios atraer á esta liga al emperador Maximiliano y al rey de Inglaterra. Sucedió éste con la esperanza que vislumbraba de recobrar la Galesna y la Normandía, cedió sin dificultad á las instancias del Papa y del rey D. Fernando; y aunque los ingleses no necesitaban de este título para semejante empresa, Julio II expidió una bula concediendo indulgencia plenaria á cuantos tomasen las armas ó contribuyesen con sus bienes para los gastos de la guerra. En consecuencia, resolvió el parlamento tomar la defensa de la Santa Sede contra Luis XII, y adherirse al concilio de Letran: despues se mandó al embajador de Francia salir de Inglaterra. El emperador anduvo perplejo, é mas bien dudó su resolucion por algun tiempo; pero bien se veia por todas sus proposiciones y actos, que no buscaba mas que una ocasion de ruptura con Francia: ademas, el elector de Alemania, reunido en la dieta de Augsburgo, se declaró abiertamente contra el conciliábulo de Pisa.

Este, convocado para el 1.º de Setiembre, no se abrió hasta el 1.º de Noviembre de 1511. Concurrieron á él cuatro cardenales, á saber, Bernardino de Carvajal, Guillermo Brizomet, Renato de Prije y Albret, con los poderes de otros tres, dos arzobispos (los de Leon y Sens), catorce obispos, todos franceses, y buen número de abades, con los diputados de los cabildos y principales universidades del reino. La primera sesion se tuvo el 5 de Noviembre, y leyóse un decreto que declaraba legitimamente convocado el concilio, y nulaa todas las censuras y cualesquier penas que hubiesen sido ó pudiesen ser decretadas por el Papa en perjuicio de aquella asamblea y sus individuos, se publicaron los nombres de los oficiales de la misma, cuyo presidente fué el cardenal Carvajal. A los dos dias se tuvo la segunda sesion, en la que se dictaron algunas reglas de orden interior. En la tercera (12 de Noviembre) se confirmaron los decretos del concilio de Constanza sobre la autoridad de los concilios generales, y se publicó otro, previniendo que no podría ser disuelto el presente hasta que cumpliese su objeto con la reformation de la Iglesia en su cabeza y miembros; mas como los pisanos se mostraban poco favorables, se resolvió trasladarle á Milán bajo la protección de las tropas francesas. En efecto, los vocales de aquel conciliábulo eran mirados en Pisa como excomulgados: el clero de la catedral, á donde fueron procesionalmente, no los dejó entrar en el coro, y viéndose forzado á admitirlos por la autoridad del magistrado, se salió al punto para comunicar con ellos. Por otra parte, un principio de motin y la resistencia de los florentinos á que se reforzara la guardia francesa en la ciudad de Pisa, que era de su dependencia, hacian temer por la seguridad del conciliábulo. Apenas esto

tuvo éste en Milán, experimentó nuevos sobresaltos por una irrupcion de los suizos que iban á incorporarse con el ejército del Papa y los confederados; pero como no le hallaron, se retiraron sin hacer nada. Celebráronse otras cinco sesiones en Milán, y llegaron dos cardenales mas, y algunos obispos; pero casi todos franceses. En la tercera se habia resuelto enviar diputados al Papa para hacerle algunas proposiciones y darle á escoger para la celebracion del concilio diez ciudades que se designaron, cuatro de ellas en Italia, ó proponerle que señalara él mismo otras diez que no fuesen de sus dominios, ni de los de los venecianos, y por último para exhortarle á que sometiera al juicio arbitral del conciliábulo, sus pretensiones sobre Bolonia y Ferrara; en lugar de continuar con obstinacion una guerra escandalosa y poner en combustion á toda Europa. Mas el Papa, no queriendo tratar con aquella junta cismática, negó á los diputados el salvoconduto que le pidieron por medio de los florentinos. Por lo tanto, en la cuarta sesion (4 de Enero de 1512) el conciliábulo reunido en Milán habia un mes, publicó un decreto concediendo solamente treinta dias al Papa para resolverse sobre las proposiciones que se le habian hecho. En la quinta (11 de Febrero) se renovó un decreto del concilio de Constanza, por el que se excomulgaba y privaba de todas sus dignidades á los que robasen ó malturasen á las personas que iban al concilio. La sexta, tenida el 24 de Marzo, empezó por una citacion reiterada al Papa Julio II, y luego se publicó un decreto que confirmaba de nuevo como legitima la convocacion del concilio de Pisa y su traslacion á Milán, y declaraba al Papa destituido del derecho de convocar otro, con requerimiento de revocar en el término de veinticuatro dias todos los procedimientos y demas actos contrarios á esta asamblea. Al mismo tiempo se declararon nulaa y de ningun valor todas las censuras y otras penas que hubieran sido ó pudieran ser decretadas, ya contra los individuos del concilio, ya contra sus parciales ó protectores, y especialmente contra el emperador Maximiliano y el rey de Francia. Espirados los veinticuatro dias, se citó nuevamente á Julio II en la sétima sesion (19 de Abril), y en la octava, que fué á los dos dias, se pronunció sentencia contra él, declarándole suspenso de la gobernacion pontifical, y prohibiendo á los fieles obedecerle ó recurrir á él para ningun negocio eclesiástico. Este fué el último acto del conciliábulo, que no se atrevió á llevar mas adelante sus atentados. Los prelados que le componian, obligados bien pronto á abandonar á Milán, marcharon primero á Asti y luego á Leou; pero no se sabe que publicasen allí ningun decreto.

El ejército del Papa y de los confederados, capitaneado por el vi rey de Nápoles, habia salido á campaña en Enero para embestir á Bolonia. Gaston de Poix, duque de Nemours, que mandaba el ejército francés, los forzó á levantar el cerco, recobró la ciudad de Brescia de que acababan de apoderarse los venecianos; y ganó á estos

una batalla en que perdieron mas de diez mil hombres. Poco despues, es decir, el 11 de Abril, alcanzó otra victoria no menos sangrienta cerca de Ravenna; pero pereció en el combate. Hicieronse multitud de prisioneros, entre los cuales se hallaban varios generales y el cardinal Juan de Médicis, legado del Papa cerca del ejército enemigo. Esta victoria á que se siguió la toma y saco de Ravenna, sembró el terror en la corte de Roma; y los cardenales, viendo los síntomas de rebelion que se manifestaban en todos los Estados de la Iglesia, se echaron á los pies del Papa y le suplicaron que hiciese las paces, porque Luis XII ofrecia resuítuir á Bolonia y abandonar el conciliábulo de Pisa. Julio II aparentó consentir en este avenimiento y firmó los preliminares de un tratado que envió al rey por un plenipotenciario; pero su objeto no era mas que ganar tiempo y entretener á los franceses. En efecto, habiendo sabido que el emperador acababa de abandonar el partido de la Francia y hacer tregua con los venecianos, y que el rey de Inglaterra habia publicado su adhesion á la liga, rompió las negociaciones y dió rienda suelta á sus arrebatos.

El concilio general que habia convocado en Roma debia abrirse el 19 de Abril de 1512; pero se dilató algunos dias la apertura por las turbaciones y el terror que ocasionó la batalla de Ravenna. Se abrió el 3 de Mayo en la iglesia de Letran, y el 10 se tuvo la primera sesion. Le presidia el Papa en persona, y se contaban á mas de diez y seis cardenales, unos ochenta arzobispos y obispos, casi todos italianos, y algunos abades y generales de las órdenes. En adelante subió el número de obispos hasta ciento veinte. En la primera sesion se leyó la bula convocatoria del concilio, cuyo objeto era la extincion del cisma, la reforma de la Iglesia, el restablecimiento de la paz entre los príncipes cristianos y la cruzada contra los infieles, y luego se procedió segun costumbre á algunas operaciones preliminares, especialmente á la lectura de algunos reglamentos para la conservacion del orden y al nombramiento de los secretarios y otros empleados. En la segunda sesion, que se tuvo siete dias despues, se publicó una bula declarando ilegítimo el conciliábulo de Milán, y nulos y de ningun valor todos sus actos. El general de los dominicos, Tomás de Vio, clamó con vehemencia contra aquella asamblea cismática en el sermon que dijo á la misa; pero pidió al Papa que usara indulgencia con los que reconocieran su culpa, y aconsejó suspender algun tiempo las operaciones del concilio, para esperar á los prelados y embajadores que no dejarían de llegar pronto, y especialmente á los del emperador con quien se estaba en negociaciones (1). Por este motivo se suspendió la tercera sesion hasta el 3 de Diciembre.

(1) Este religioso dominico que despues fué el cardinal Cayetano, llamado así del lugar de su naturaleza, habia publicado una obra con motivo del

En este intervalo vió Julio II coronadas del mas feliz éxito sus empresas militares. Los confederados no tardaron en recobrar á Ravenna, y su ejército, reforzado por diez mil suizos, á fines de Mayo invadió al punto el Milanésado. Los franceses, que por la fé del proyecto de paz habian suspendido sus operaciones ó continuádo las con negligencia, fueron abandonados de todos los aliados públicos ó secretos que les habia dado la victoria en los Estados de la Iglesia, y aun varios señores llevaron al Papa las tropas que habian levantado con dinero de la Francia. Ademas, Luis XII tuvo que disminuir las fuerzas en Italia y llamar parte de ellas á su reino para rechazar la irrupcion que temia del rey de Inglaterra. Finalmente, se debilitó el ejército francés con la retirada de unos cinco mil alemanes y la desercion diaria de muchos soldados, atemorizados de las censuras, cuya absolucion les ofrecia el cardinal de Médicis, legado del Papa, con tal que desertasen con sus armas. Por estas circunstancias se hallaron los generales Trivulce y la Palice en la absoluta imposibilidad de sostener la campaña, y tuvieron que abandonar el Milanésado para retirarse al Piamonte, llevándose consigo á los prelados del conciliábulo y al cardenal de Médicis, que continuaba prisionero; pero que en esta retirada halló medio de escaparse. Poco despues se vieron obligadas las tropas francesas á abandonar el condado de Asti, antiguo patrimonio de la casa de Orleans, y salir de Italia. Maximiliano Sforza, hijo de Ludovico, volvió á entrar en el ducado de Milán, cuyos puebls estaban contentísimos de tener su príncipe particular. El duque de Ferrara fué despojado de una parte de sus Estados, los Bentivoglio, expulsos de Bolonia, la ciudad de Génova arrebatada á los franceses, y Florencia restituida á la dominacion de los Médicis. Habiendo recobrado así Julio II á Bolonia y toda la Romana, reclamó ademas y ocupó las ciudades y territorios de Módena, Reggio, Parma y Piacencia, con el pretexto de que habian pertenecido al exarcado de Ravenna, donado á la Iglesia por Carlo Magno. Esto era invocar un título que podia mirarse como algo anticuado despues de tantas revoluciones ocurridas; con todo, el emperador Maximiliano no tuvo por conveniente disputarle esta posesion, y solo protestó por medio de esta cláusula: "Sin perjuicio de los derechos del imperio."

De resultas de estos triunfos casi inesperados conseguidos en dos ó tres meses, no guardó ya Julio II ningun miramiento. En un consistorio solemne que tuvo por Junio, publicó excomunion contra Luis XII, quien indignado del porte del Papa, tuvo la fatal idea de publicar por letras patentes de 16 del mismo mes el decreto de sus-

conciliábulo de Pisa, para probar la superioridad del Papa sobre los concilios generales. El conciliábulo de Milán y el rey de Francia encargaron la refutacion de esta obra á la universidad de París, la cual nombró para dicha comision á Juan Mayor y Santiago Aimaín, dos de sus mas célebres doctores.

penión del sumo Pontífice, que había dado en Abril el conciliábulo de Pisa, mandando que se guardase puntualmente en el reino; medida tan digna de condenación como impotente, y que había de irritar mas á Julio II. En efecto, éste publicó una bula terrible en 21 de Julio, por la que prohibía á toda persona de cualquier condición y dignidad, aunque fuese real, y especialmente á los navarros, tomar las armas contra la Santa Sede ó sus confederados bajo las banderas ó al servicio de Luis XII ó de sus aliados, y unirse con ellos por ningún tratado, pena de excomunion *ipso facto*, en que se incurriría á los tres días de publicada la bula en una iglesia del reino; y se mandaba á todos los que lo hubiesen hecho anteriormente, romper la alianza y dejar inmediatamente las armas, y de lo contrario, á los tres días de excomunion se los declaraba privados de todos los honores y dignidades, inhábiles para los actos civiles, sujetas á entredicho sus ciudades, castillos y Estados, abandonadas al primer ocupante todas sus haciendas y bienes, y sus personas á cualquiera que los hiciese esclavos. Luego, por otra bula de 13 de Agosto, publicó determinadamente el entredicho contra el reino de Francia, y porque la ciudad de Leon había dado asilo á los prelados del conciliábulo de Pisa, intentó privarla del derecho de celebrar ferias libres y le trasladó á Ginebra. Asegurase tambien que para proteger los planes del rey de Inglaterra, dispuso expresamente á los normandos y gascones del juramento de fidelidad prestado á Luis XII, lo cual era por otra parte una consecuencia de su bula de 21 de Julio, que llevaba ademas el objeto de legitimar la conquista de Navarra, emprendida hacia un mes por el rey D. Fernando (1).

Este príncipe ambicioso había inducido al rey de Inglaterra á enviar tropas para apoderarse de la Ginebra, prometiendo concurrir á la empresa, y cuando hubieron desembarcado cerca de Bayona, pidió el paso al rey de Navarra con algunas plazas en seguridad, so pretexto de reunir los españoles con los ingleses y forzar la Francia á abandonar el cisma. Habiendo sufrido repulsa como esperaba, hizo entrar en Navarra, por el mes de Junio, un poderoso ejército que puso el cerco de Pamplona. Esta ciudad, abandonada por el rey Juan de Albrét, se vió reducida bien pronto á capitular, y no tardaron en rendirse al general español las mas de las otras plazas, con la condicion de conservar sus fueros. Las tropas inglesas sirvieron para estorbar que los franceses acudiesen en socorro de Navarra; y luego, diezmadas por el hambre y las enfermedades, se volvieron á su país con la vergüenza de haber cooperado solamente á las conquistas del rey de Aragón.

No tardó en asomar la discordia la cabeza entre las potencias co-

ligadas contra la Francia. Habiendo ido á Roma el obispo de Gurk ministro plenipotenciario del emperador, para negociar un tratado de paz entre éste y los venecianos, propuso, entre otras condiciones, que la república abandonase las ciudades de Vicenza y Verona, y conservase á Treviso y Padua mediante un tributo anual. Mas los venecianos, no obstante las instancias del Papa, rehusaron suscribir á estas condiciones, y el obispo de Gurk no quiso tampoco ceder nada. Julio II, que tenia interés en guardar consideraciones al emperador, ajustó un tratado con él por el que se separaba de la alianza de los venecianos, y prometía perseguirlos con las armas temporales y espirituales, sin hacer tregua con ellos hasta que diesen completa satisfaccion al emperador. Este tratado se publicó el 2 de Diciembre; mas rehusó firmarle el rey de Aragón, y el Papa, que ya tenia algunos motivos de descontento, persuadió á los suizos á que no renovaran su alianza con este monarca. Dicese que el plan de Julio II era despues de haber arrojado á los franceses de Italia, echar igualmente á los españoles y alemanes, valiéndose para este efecto de los suizos, á quienes había dado el título de defensores de la Santa Sede. Sea como quiera, D. Fernando, ya por esta causa, ya para asegurarse en la Navarra, ajustó poco despues una tregua de un año con la Francia. Luis XII se esforzó ademas, pero en vano, á tratar con el rey de Inglaterra, el emperador y los suizos, y al mismo tiempo practicó algunas diligencias con el Papa para conseguir la paz; mas no habiendo podido lograrlo, resolvió negociar con los venecianos. Entonces ofreció el plenipotenciario del emperador dejarles la ciudad de Vicenza, y aun les dió esperanzas de Verona; pero no pudo estorbar la alianza de ellos con la Francia.

El concilio de Letran había continuado sus operaciones, y el día 3 de Diciembre de 1512 se tuvo la tercera sesion, en la cual declaró el obispo de Gurk á nombre del emperador, que renunciaba cuanto se había hecho en la congregacion del clero en Tours y luego en el conciliábulo de Pisa, y se adhería al de Letran como único legítimo: en seguida se confirmaron las bulas publicadas por Julio II para poner en entredicho el reino de Francia. En la cuarta sesion, que se celebró el 10 del mismo mes, pronunció un abogado del concilio un discurso en forma de pedimento fiscal contra la pragmática sancion, y pidió que fuesen citados para comparecer en el término de sesenta dias, todos los defensores de aquella, fuesen príncipes, prelados, cabildos, parlamentos ó otras cualesquier personas ó corporaciones, lo cual decretó en efecto el concilio. Esta citacion se reiteró el 16 de Febrero de 1513 en la quinta sesion, en que se confirmó ademas la bula de Julio II contra la simonia en la eleccion de Papas. Por una grave enfermedad no pudo asistir á esta sesion el Pontífice, y conociendo que llegaba su fin, llamó á los cardenales á su cámara, y les declaró que á ellos solos y no al concilio tocaba

(1) Guichard.—Marian.—Bemb. *Hist. Venet.*—Claud. Seyssel, *Hist. de Luis XII.*—Ciaccon.—Rainald.

elegir su sucesor. Añadió que como particular perdonaba á los cardenales de Pisa; pero que como Papa y cabeza de la Iglesia, debía mantener la justicia y excluirlas de la eleccion. Recibió los sacramentos con mucha piedad, y murió el 21 de Febrero como á los setenta y dos años de su edad. Cuéntase que en su última enfermedad manifestó sentimiento de haber tomado parte en tantas guerras, y que repetia muchas veces estas palabras: "Ojalá que nunca hubiera sido yo Papa, ó á lo menos hubiese convertido todas las fuerzas de la Iglesia contra los enemigos de la religion!"

El cuatro de Marzo entraron en cónclave los veinticuatro cardenales presentes, y el 11 del mismo mes eligieron á Juan de Médicis, que tomó el nombre de Leon X. Se debió esta eleccion á los cardenales jóvenes, á quienes siguió en breve todo el sacro colegio, de suerte que se verificó casi por unanimidad. El electo apenas tenia treinta y ocho años; pero era recomendable por su pureza de costumbres, inteligencia y prudencia, y sobre todo, por un carácter de mansedumbre y moderacion eminentemente propio para restablecer la paz en la Iglesia. Tenia ademas tan tierna piedad, que muchas veces se lo vió derramar lágrimas de compuncion al celebrar el santo sacrificio, y se habia impuesto la regla inviolable de abstenerse de carne los miércoles, no comer mas que legumbres los viernes y ayunar los sábados. Su caridad para con los pobres era inagotable: reparta abundantes limosnas, y siempre estaba solícito para socorrer á los enfermos, los ancianos, los padres cargados de hijos y las familias agobiadas de deudas. Solia decir, segun cuenta Paulo Jorio, que solo habia deseado la tiara para poder hacer beneficios á manos llenas. Con el gusto de la magnificencia habia heredado de su familia el amor á las artes, las letras y los sábios, que protegió constantemente; y en cuanto fué elegido, nombró sus secretarios á Pedro Bembo y Santiago Sadoleto, dos literatos de los mas distinguidos de la época, que fueron promovidos despues á la dignidad cardenalicia. Pueden citarse ademas, entre otros muchos á quienes honró con su amistad y beneficios, el cardenal Cayetano, Lorenzo Campagna, Gil de Viterbo, Silvestre Mazzolini y Gerónimo Aleandre, celebres todos por su instruccion en las ciencias eclesiásticas. No obstante, se le tacha de haber protegido mas los estudios profanos y estimulado la frivolidad y pedantería de una literatura, cuyo único mérito consistia en copiar las expresiones de los antiguos sin inteligencia ni gusto. Basta para dar una idea, notar que en la carta acostumbrada del nuevo Papa á los príncipes y prelados, le hacian decir sus secretarios por una ridicula imitacion del estilo ciceroniano, que habia subido á la silla pontifical por el favor de los dioses inmortales. Tambien se le criticaron el suntuoso fasto de su corte, y el gusto á la ostentacion y á las diversiones mundanas. Un mes despues de su eleccion hizo la entrada solemne en Roma á caballo, y no en litera segun estilo, y esta ceremonia se ce-

lebró con tanta pompa y aparato, que se dice montaron los gastos á cien mil escudos de oro, incluso el dinero distribuido al pueblo (1). Bien pronto dió el nuevo Papa pruebas de su moderacion en su conducta con la Francia. "Envió un negociador cerca de Luis XII, para manifestarle sus disposiciones benévolas y protestar que obraria con él como padre comun de todos los fieles; y luego habiendo recibido un embajador del rey para tratar de avenimiento con promesa de desaprobacion del concilio de Pisa, suspendió al punto el entredicho puesto á la Iglesia del reino juntamente con todos los procedimientos. Entre tanto, se celebraron dos sesiones del concilio de Letran, y el Papa hizo alarde de los mismos miramientos y consideraciones. En la sexta, señalada para el 11 de Abril, se debia decidir del asunto de la pragmática sancion, y Leon X en una tula fecha del dia anterior, que suspendia dicha sesion hasta el 27 del mismo mes, requeria á los franceses para que compareciesen, segun la citacion que se les habia hecho al intento. En consecuencia, pidió el promotor del concilio que se les declarase contumaces; pero el Papa tuvo por mas conveniente dilatarlo. Así, solo se nombraron en aquella sesion tres congregaciones de prelados y cardenales para preparar las materias que habia de tratar el concilio: la primera por lo tocante á la pragmática sancion y todos los asuntos concernientes á la fé; la segunda para el restablecimiento de la paz entre los príncipes cristianos, y la tercera por lo relativo á la reforma de la Iglesia y especialmente de la curia romana. En la séptima sesion (17 de Junio), fueron recibidos los embajadores del rey Sigismando de Polonia y de otros varios príncipes que declaraban adherirse al concilio, y en seguida mandó leer el Papa la retractacion de los cardenales Carvajal y San Severino, los cuales protestaban apartarse del cisma y condenar el conciliábulo de Pisa para adherirse al concilio, prometiendo obedecer al Papa Leon X, y reconociendo haber sido depuestos justamente de su dignidad. Estos dos cardenales habian partido despues de muerto Julio II para Roma, á donde esperaban llegar antes de concluirse el cónclave; pero ya estaba hecha la eleccion cuando desembarcaron en Liorna, y al punto fueron presos y conducidos á Civita-Vecchia. Allí mandó el Papa tenerlos presos, aunque tratádoslos con distincion, hasta que se examinase su causa. Luego, para facilitar la extincion del cisma, prometió al rey de Francia reponerlos en su dignidad con tal que se retractasen segun se acaba de ver. Por esta razon á los pocos dias de la sesion séptima, los llamó secretamente á Roma, y el 27 de Junio, ganada ya la mayor parte del sacro colegio, los admitió en un consistorio, en que se presentaron con hábito violado como los sacerdotes seculares y repitieron su retractacion de pala-

(1) Gaichard.—Paul. Jov. VII. Leon.—Pallavic.—Ciaccon.—Onophr.—Rainald.

bra y por escrito. Entonces el Papa les dió la absolución de las censuras, les restituyó la dignidad cardenalicia y les impuso de penitencia, ayunar un día á la semana durante su vida. Acababa de llegar el obispo de Marsella, Claudio de Seyssel, célebre por su ciencia y talento, con la calidad de embajador para negociar la reconciliación de la Francia con la Santa Sede, y por este motivo se señaló la sesion octava del concilio para el 17 de Diciembre. Entre tanto Luis XII, á consecuencia del tratado concluido con los venecianos, envió á Italia hácia fines de Abril, un ejército comandado por la Trimouille, quien en menos de un mes ocupó casi todo el Milanésado. Pero al principio de Junio fué derrotado este ejército por los suizos cerca de Novara, y quedó tan enflaquecido, que hubo de volverse á Francia; de suerte, que el Milanésado fué tan pronto perdido como conquistado. La ciudad de Génova, que se había rendido á los franceses, no tardó en serles arrebatada. Los españoles derrotaron por otra parte á los venecianos que perdieron muchas plazas. Leon X protegió bajo mano, y aun á veces abiertamente á los enemigos de la Francia, porque á pesar de sus buenas disposiciones para la paz, no dejaba de conformarse con las miras políticas de su predecesor, y teniendo como él la vecindad de los franceses, deseaba evitar que se estableciesen en Italia, ó á lo menos mantener y fortificar por precaucion la liga formada contra ellos. No fueron los reveses de Italia los únicos que sufrió la Francia. En Setiembre penetraron los suizos en la Borgoña y avanzaron hasta Dijon á la que pusieron cerco. Al mismo tiempo los ingleses, coligados con el emperador, hicieron un desembarco en la Picardia, ganaron la batalla de Guinegate y tomaron las ciudades de Teruana y Tournai. Luis XII, afligido con tantas desgracias, tuvo tambien el dolor de perder á principios del año siguiente á su esposa Ana de Bretaña, princesa virtuosa y benéfica, cuya muerte le causó un profunda pesadumbre, que estuvo muchos dias encerrado sin ver á nadie. Con todo, la política le determinó de allí á pocos meses á concertar nueva boda con María, hermana del rey de Inglaterra; lo cual dió ocasion á un tratado de paz entre ambas coronas. Tambien consiguió renovar la tregua con España, prometiendo casar á su hija Renata con el archiduque Carlos, nieto del rey Don Fernando, y dando á aquella en dote el Milanésado. En fin, con reprobación del concilio de Pisa, había restablecido ya la paz entre Francia y la Santa Sede.

El obispo de Marsella, el cardenal de San Severino y Luis de Forbin, habían firmado á nombre del rey y como autorizados con plenos poderes, un instrumento de adhesion al concilio de Letran, en cuya octava sesion (17 de Diciembre), se publicó dicho instrumento, ratificado por una real cédula de Luis XII, fecha 26 de Octubre de 1513. Contenia en sustancia, que por haber cesado todo motivo de division con la muerte de Julio II, el rey, conforme á

las paternales amonestaciones de Su Santidad Leon X, queriendo imitar la sumision y respeto de sus predecesores hácia la Santa Sede, y considerando que el emperador y algunos cardenales, después de haber sostenido el conciliábulo de Pisa, se habían separado de él para adherirse al concilio de Letran, se adheria tambien á éste como al único legitimo, reprobaba el llamado concilio de Pisa, y prometia hacer disolver dentro de un mes la asamblea que se celebraba todavia en Leon bajo aquel nombre, y perseguir como cismáticos á cuantos rehusasen someterse. Prometia, ademas, enviar á Roma seis obispos y cuatro doctores, vocales de aquel conciliábulo, con poderes bastantes del mismo para pedir la absolucion á nombre de todos y adherirse al concilio de Letran. Como el rey tomaba el título de duque de Milán en este documento, reclamaron los embajadores de Maximiliano Sforzia; pero el obispo de Marsella replicó que no era aquella la ocasion de discutir la demanda, y el Papa declaró que en efecto debian quedar las cosas en tal estado sin perjuicio de las partes interesadas. Despues un procurador del concilio presentó un pedimento contra el parlamento de Provenza, con motivo de ciertas injusticias contrarias á los derechos de la Iglesia y á los privilegios del clero y especialmente por la costumbre que tenia aquel parlamento de no permitir el cumplimiento de los breves apostólicos para la colacion de los beneficios ó otras gracias, sin que él los hubiese examinado antes y añadido su autorizacion, lo cual se llamaba derecho de anexion. El parlamento fué citado para comparecer en el término de tres meses; pero no consintió en someterse y pedir la absolucion de las censuras hasta al cabo de dos años.

En esta misma sesion se publicó un decreto condenando la doctrina de algunos filósofos, que enseñaban que el alma no es inmortal, y que no hay mas que una sola para todos los hombres. Es creible que se trataba de algunos panteistas, cuya doctrina era que á todos los hombres los animaba el alma del mundo. Pretendian fundarse en la autoridad de Aristóteles, y sustentar sus principios como verdades filosóficas, sin desear las verdades de la fé á que se oponian aquellas. Así suponian, que podia haber verdades contrarias, y se atribuye especialmente á Pomponacio, célebre filósofo de aquella época, este sistema renovado por la escuela ecéptica de nuestros dias. El decreto del concilio mandó á los catedráticos de las universidades combatir estas errores, y á todos los eclesiásticos *in sacris*, no seguir mas de cinco años los cursos de filosofía á no agregar el estudio de la teología ó del derecho canónico. Despues se publicaron dos bulas del Papa, una para exhortar á los principes cristianos á que renuncian sus esfuerzos contra los turcos, y otra para reprimir las exacciones de los oficiales de la cancilleria romana.

Los prelados y doctores que debian marchar á Roma en nombre

del conciliábulo de Pisa, no tardaron en ponerse en camino segun la promesa del rey; pero no habiendo podido obtener un salvoconducto del duque de Milán, hubieron de detenerse en la diócesis de Turin, desde donde enviaron al Papa un instrumento auténtico, por el que abandonando el conciliábulo de Pisa ya disuelto, prometian adherirse al concilio de Letran, y pedian la absolucion de las censuras en que pudieran haber incurrido. Este documento se leyó en la sesion novena, tenida el 5 de Mayo de 1514, y el Papa les concedió la absolucion; pero mandándolos ir á Roma cuanto antes les fuese posible. En la misma se publicó un decreto que contenia varios artículos para la reforma de la Iglesia y particularmente de la corte pontificia. Prescribia que se cuidara de observar los antiguos cánones sobre la edad, capacidad y buenas costumbres de los sujetos nombrados para las prelacias ú otros beneficios; que no pudiera ser destituido sin forma de juicio ningun prelado, ni trasladado contra su voluntad, á no ser por causas legítimas; que no se dieran en encomienda las abadías poseidas por regulares; que lo mismo se hiciera con los curatos y dignidades cuya renta no llegase á doscientos ducados; que no se desmembrasen ni uniesen ningunas Iglesias, á no ser en los casos permitidos por el derecho y por causas razonables; que no se concediera dispensa para poseer mas de dos beneficios incompatibles, excepto á las personas calificadas; y por último, que todos los beneficiados rezaran el oficio divino, pena de perder los frutos de sus beneficios y aun ser desposeidos de éstos despues de previa amonestacion si perseveraren en su negligencia. A los cardenales se les manda observar una conducta pura y distinguirse por el esplendor de sus virtudes, dar ejemplo de frugalidad y modestia en la mesa, en el ajuar y en toda su casa, evitar toda parcialidad en los negocios, y no favorecer á los príncipes ó comunidades en perjuicio de los particulares, ni dissipar los bienes de la Iglesia; visitar por lo menos una vez al año las de que son titulares, y mantener decentemente las que llevan en encomienda, haciendo que sean servidas por sujetos dignos. El concilio impuso por otros decretos penas rigurosas á los blasfemos, renovó los antiguos cánones contra los simoniacos y concubinaros, mandó que los inquisidores procediesen contra los hereges, y por último, confirmó las inmunidades de las Iglesias y los privilegios del clero.

La sesion décima se celebró el 4 de Mayo despues de un año de interrupcion. Publicáronse tres decretos, el primero relativo á los montes de piedad ó fundaciones destinadas á prestar á los pobres, de las que habia muchas en Italia con la autorizacion de los gobiernos y aprobacion de los smos Pontífices, especialmente de Paulo II, Sixto IV y Julio II. El concilio decide (con prohibicion de enseñar lo contrario pena de excomunion), que los montes de piedad en que no se exige sobre el capital mas que un módico interés para

el salario de los empleados y los demas gastos á titulo de indemnizacion solamente y sin ningun lucro, no tienen absolutamente nada de reprobable, y que semejantes préstamos no son usurarios, sino antes loables y meritorios. Con todo, manifiesta deseos de que se funden los montes de piedad con una dotacion suficiente para que puedan prestar sin interés. En otro decreto, para remediar los abusos de la imprenta, se prohibe, pena de excomunion y cien ducados de multa, que nadie imprima ó mande imprimir ningun libro ni escrito, ya en Roma, ya en otra ciudad, sin que antes lo hayan examinado en Roma el vicario de Su Santidad y el maestro del sacro palacio, y en los demas lugares, el obispo diocesano y el inquisidor, los cuales habrán de firmar la aprobacion y darla gratuitamente y sin demora. El concilio de Trento confirmó este estatuto por lo respectivo á los libros que tratan de la religion. En el tercer decreto se manda celebrar regularmente los concilios provinciales, y se estatuye ademas, que pueidan los obispos proceder contra los cabildos exentos, en caso que los delegados por la Santa Sede descuiden el castigo de los culpables; que sean nulas todas las exenciones concedidas en adelante sin oír á las partes interesadas; y por último, que todas las causas que versen sobre beneficios cuya renta no exceda de veinticuatro ducados, se juzguen en primera instancia ante los ordinarios, y que no pueda interponerse apelacion antes de la sentencia definitiva, á no ser por motivos legítimos de sospecha. El concilio citó por última vez á los obispos franceses y demas defensores de la pragmática sancion, para que compareciesen sin mas emplazamiento en la sesion próxima, y de lo contrario se sustentaria la causa en rebeldia hasta su fallo definitivo. Mas entre tanto cambió el estado de las cosas por un concordato que se ajustó entre la Santa Sede y el rey de Francia.

A principios de este mismo año, 1515, habia muerto Luis XII: su memoria fué grata al pueblo, cuya felicidad habia procurado constantemente hasta el punto de haber reducido los pechos en una mitad y las otras contribuciones en una tercera parte, á pesar de sus guerras desgraciadas. Como no tenia hijos, le sucedió con el nombre de Francisco I el conde de Angulema, su primo tercero. El nuevo monarca, todavia muy jóven, valiente y de carácter fogosó, lleno de generosidad y franqueza, ganó los corazones de los nobles por su bondad, cortesania y costumbres caballerescas. Habia cultivado las letras, y mereció ser contado entre sus mas ilustres protectores. Pero estas felices dotes no carecian de defectos. Como amante de los placeres, introdujo en la corte las prodigalidades del lujo y la dissolution junto con el espíritu de galanteria. Vendió los cargos de la magistratura y creó otros nuevos por consejo del canceller Duprat, cuyo nombre se hizo justamente odioso, porque el pueblo se persuadió, no sin razón, á que los nuevos jueces venderian la justicia para resarcirse de lo que habian pagado. Contra la

antigua práctica, y siempre guiado de los mismos consejos, se arrogó el derecho de aumentar los pechos y especialmente el impuesto sobre la sal, y establecer otros nuevos sin el consentimiento de los Estados generales. Al principio de su reinado se señaló con algunas hazañas que le grangearon una brillante nomenclatura, pero como tenía más valor y temeridad que talento y pericia, esta gloria se eclipsó en adelante con multiplicados reveses y calamidades.

En cuanto se sentó en el solio, pensó en recobrar el ducado de Milán, y empezó renovando los tratados de su predecesor con el rey de Inglaterra y los venecianos. Al mismo tiempo negoció para ajustar la paz con el emperador y renovar la tregua con el rey de España; pero no queriendo consentir estos dos monarcas que entrara Francisco I en Italia, se coligaron con los suizos contra la Francia, y poco después el Papa que había prometido á lo pámero permanecer neutral, se decidió también á entrar en la liga y envió parte de sus tropas al Piamonte con orden de incorporarse á los españoles para defender los pasos de los Alpes. Francisco I, habiendo atraído á su servicio al capitán español Pedro Navarro, teniendo por el más hábil de su tiempo después de Gonzalo de Córdoba, movió su fuerte ejército á fines de Julio, á través los Alpes sin obstáculo, y antes que las tropas españolas se hubiesen incorporado con los suizos que guardaban el Milanésado, se halló él en el Piamonte. En cuanto á las tropas del Papa, sorprendidas de improviso por los franceses, tuvieron que entregarse prisioneras, y estas circunstancias determinaron á los suizos á escuchar al principio proposiciones de avenencia; pero habiendo sabido luego la llegada de veinte mil compatriotas suyos de refuerzo, é instigados además por el cardenal Sion, que de antiguo se mostraba enemigo irreconciliable de la Francia, rompieron las negociaciones y resolvieron presentar la batalla. Dióse ésta el 13 de Setiembre de 1515 cerca de Marignan entre Milán y Lodi. La noche vino á separar á los combatientes sin haberse decidido la suerte del combate; pero al día siguiente fueron derrotados los suizos con pérdida de unos quince mil hombres. En seguida abrió Milán las puertas á los franceses, dueños ya de casi todas las demás plazas (1) que distinguían á

Leon X á quien el interés ó el miedo hacía pasar sucesivamente de un partido á otro, había entablado ya negociaciones secretas con Francisco I, y en cuanto supo la victoria de Marignan, temiendo juntamente por los Estados de la Iglesia y el poder de los Médicis en Florencia, dió orden á su nuncio cerca del rey para ajustar cuanto antes una transacción. El rey exigió condiciones bastante duras, y especialmente la entrega de Parma y Placencia y un resarcimiento por parte de los florentinos, en razon á los perjuicios que ha-

(1) Belcar. Comment.—Bellefor.—Ferron.—Guichard.—Marian.—Justin.—Raimald.

bían causado á la Francia uniéndose con los confederados en la guerra anterior. Mas el Papa consiguió la supresion de este último artículo, y se ajustó el tratado de paz á mediados de Octubre. Sin embargo, como todavía quedaban que arreglar muchos puntos, y sobre todo el negocio de la pragmática sancion, propuso Leon X al rey una entrevista, para la cual se señaló la ciudad de Bolonia. Los cardenales, con pretexto de la dignidad de la Santa Sede, no aprobaban que el sumo Pontífice se incomodase y anduviese parte del camino para aquella entrevista; pero éste sin detenerse por tan vanas consideraciones, partió para Bolonia, á donde llegó el 8 de Diciembre. Dos dias después entró Francisco I y fué recibido con repiques de campanas, y acompañado hasta el palacio del Papa por veinte cardenales que le esperaban á la puerta de la ciudad. Al dia siguiente fué admitido en un consistorio, donde hizo según costumbre el juramento de fidelidad y obediencia al sumo Pontífice; y el 13 de Diciembre asistiendo á la misa solemne que celebró el Papa, quiso absolutamente presentarle el agua para el lavatorio de manos, y declaró que se honraba de prestar los servicios más ínfimos al vicario de Jesucristo. Un oficial francés que no pudo comulgar porque no quedaban ya hostias consagradas, gritó que quería por lo menos confesarse con el Papa, ya que no había recibido la comunión de mano de Su Santidad; y no pudiendo acercarse, para hacerlo en secreto, dijo en voz alta que se acusaba de haber tomado las armas contra Julio II y haber despreciado las censuras. Imitáronle el rey y los mas de los señores, y el Papa les dió la absolucion de las censuras en que podían haber incurrido.

Los resultados de esta entrevista correspondieron á las esperanzas de Leon X, quien por su habilidad y la condescendencia de Francisco I alcanzó con poca diferencia todo cuanto deseaba. Tuvo que entregar las ciudades de Reggio y Módena al duque de Ferrara; pero logró lo que tenía más á pechos, es decir, persuadir al rey á que no emprendiera nada contra el reino de Nápoles, que abandonara al duque de Urbino, cuyos Estados quería dar el Papa á los Médicis, y por fin, que revocara la pragmática sancion mediante un concordato que terminaria las diferencias con recíproca satisfaccion de las partes. Se estipularon los principales artículos, y volviendo el rey á Milán á los pocos dias, dejó encargada esta negociacion al canciller Duprat, quien había apoyado vigorosamente la abolicion de la pragmática contra el dictamen de los mas señores. El canciller extendió las cláusulas del concordato de concier-to con dos cardenales delegados á este efecto por el Papa; pero luego que se hubo llevado á la aprobacion del rey este nuevo tratado, Leon modificó algunos de los artículos convenidos, y Francisco, despues de varias reclamaciones inútiles, resolvió ceder porque quería absolutamente zanjar esta cuestion. El concordato dejaba vi-gentes muchas disposiciones de la pragmática, en especial las rela-

tivas á la abolición de las reservas y expectativas, al juicio de las causas eclesiásticas por los ordinarios, excepto las mayores expresadas en el derecho, al nombramiento de comisarios para juzgar las causas de las personas inmediatamente sujetas á la Santa Sede en el lugar de su residencia, á la interdicción de las apelaciones abusivas, es decir, interpuestas antes de la sentencia definitiva ó para ante otros tribunales superiores sin pasar por los inferiores, y á la colación de los beneficios por los ordinarios ó patronos, salvo el derecho que se reservaba el Papa de disponer de un beneficio cuando un colador eclesiástico tuviese diez de su nombramiento, y dos cuando tuviese cincuenta; lo cual abolió despues el concilio de Trento. Tambien quedaba subsistente la prohibición de los entredichos generales por causas personales ó particulares, y los reglamentos concernientes á los privilegios de los graduados; pero con esta sola diferencia, que en vez de reservarles un beneficio de cada tres en turno de lista, se les destinaban todos los que llegasen á vacar en cuatro meses del año: por último, se imponía la obligacion á todos los coladores, de no conferir los curatos de las ciudades mas que á sujetos graduados ó que hubiesen estudiado tres años de teología ó derecho.

Pero lo que introducía una diferencia entre la pragmática y el concordato, es que por una parte se abolia todo lo relativo á los decretos del concilio de Constanza tocante á la superioridad de los generales y la obligacion de congregarse uno cada diez años, así como el decreto de Basilea respecto del nombramiento de los cardenales; y por otra se suprimian las elecciones para los obispos, abadías y prioratos, cuyo nombramiento se adjudicaba al rey, con la obligacion de pagar los titulares las anatas á la Santa Sede. Dentro de los seis meses de la vacante de un obispado debía el rey presentar para él un sujeto de veintisiete años de edad por lo menos, licenciado en teología ó doctor en derecho, que tuviese ademas todas las cualidades requeridas. Las informaciones sobre este particular debían hacerse en el reino por un nuncio apostólico, y enviarse al Papa con el nombramiento para obtener las bulas de institucion canónica. Se dispensaba el grado á los príncipes de la familia real ú otros grandes señores, y á los religiosos que no podían aspirar á él por su regla. Si el sujeto nombrado no tenia las cualidades requeridas por el concordato y los cánones, se le daban otros tres meses al rey para nombrar otro; pero si tambien era defectuoso este nombramiento, se devolvía al Papa, quien tenia asimismo el derecho de nombrar para los obispos cuyos poseedores morían en la corte de Roma. Las mismas disposiciones se establecian respecto de las abadías y prioratos conventuales, á excepcion de que no eran necesarios los grados y bastaba la edad de veintitres años; pero el rey no podia nombrar sino religiosos de la misma orden. Los muchos y graves abusos que se habian cometido en las elecciones, eran un

motivo muy suficiente para autorizar estas novedades. Aquellas eran las mas veces aparentes, porque la pragmática sancion daba al rey el derecho de intervenir por vía de peticion; lo cual, segun la costumbre, equivalía á una orden positiva. Ademas, las intrigas, el favor, el parentesco, las recomendaciones y alguna vez las promesas simoniacas servian mucho mas que el mérito para determinar los votos; de suerte que resultaban frecuentes perjuros de los electores que hacían juramento de elegir al mas digno, y Leon X manifestaba en el concordato, que estos desórdenes eran con especialidad comunes en Roma, en donde se acudia sin cesar á impetrar absoluciones.

El concordato fué confirmado en la sesion undécima del concilio de Letran, en la que mandó publicar el Papa una bula á este propósito. Habíase señalado primero aquella sesion para el 1.º de Octubre de 1515; pero hubo de diferirse hasta el 19 de Diciembre del año siguiente por las circunstancias y las negociaciones que acabamos de ver. Tambien se publicó una bula para la abolición de la pragmática sancion, que se declaró nula y abolida con todo su contenido como una obra de depravacion, propia para mantener el cisma en la Iglesia y sin ninguna autoridad, no habiendo podido recibirla de la aprobacion del concilio de Basilea despues de la traslacion decretada por Eugenio IV; porque es manifiesto, añade la bula, que el mismo Pontífice, como revestido de autoridad sobre todos los concilios, tiene el solo plena potestad de convocarlos, trasladarlos y disolverlos. En consecutencia, se prohibe á cualquier persona invocar la pragmática, valerse de ella ó alegarla en ninguna causa, y aun conservarla, bajo pena de excomunion con privacion de todo beneficio y dignidad para los eclesiásticos, é incapacidad para los segos de ejercer ningun cargo, debiendo ser de hecho reputados infames y reos de lesa magestad. El concilio aprobó unánimemente esta bula.

En la misma sesion se publicaron dos decretos importantes. El primero se refiere á los predicadores, algunos de los cuales procuraban solamente distinguirse por descompasadas voces y gesticulaciones ó por novedades é historias á las veces escandalosas, y mandó que en adelante no pueda ser admitido á la predicacion ningun clérigo secular ó regular bajo pretexto de ningun privilegio sin haber sido antes examinado por su superior, y si no presenta licencias auténticas en que conste que ha sido hallado digno y capaz por sus buenas costumbres, edad, ciencia, prudencia y vida ejemplar. Se les prescribe que expliquen el Evangelio y la Sagrada Escritura segun la interpretacion y el sentir de los Padres y doctores aprobados en la Iglesia, prohibiéndoles sobre todo publicar ninguna profecía ó revelacion particular antes de someterse al exámen de la Santa Sede, so pena de excomunion reservada al sumo Pontífice. El otro decreto tenia por objeto terminar las disputas que se reproducian

sin cesar entre los religiosos mendicantes y el clero secular; y previene que los superiores regulares deben presentar á los obispos aquellos que destinen á la predicacion y á la confesion; que los ordinarios tienen derecho de examinarlos; y que los fieles que se hayan confesado con los regulares aprobados por el obispo ó reprobados sin razon, habrán cumplido con el decreto del concilio lateranense tocante á la confesion anual; pero que los regulares no podrán absolverlos de las censuras reservadas, ni administrar á los enfermos los sacramentos de la Eucaristía y la extremauncion. Por una bula del año siguiente decidió Leon X que no cometen pecado mortal los fieles que en vez de asistir á sus parroquias, oyen misa los domingos y dias festivos en las iglesias de los regulares.

La publicacion del concordato y la abolicion de la pragmática, encontraron fuerte oposicion en el clero y magistrados de Francia. Para este objeto habia convocado el rey, en 5 de Febrero de 1516, muchos obispos, el cabildo de Paris y los oficiales de la universidad, á una junta solemne del parlamento á que asistió él mismo. Mandó al cauciller exponer los motivos que le habian determinado á concluir el concordato, es á saber, las guerras y censuras de Julio II contra la Francia, los procedimientos del mismo respecto de la pragmática sancion, la resolucion manifestada por Leon X de llevar adelante los proyectos de su predecesor y de abolir aquella ordenanza, las citaciones muchas veces repetidas por el concilio lateranense, el peligro inminente de una nueva guerra y un entredicho general de Francia, el temor de ver expuesto nuevamente el reino á todos los abusos cometidos antes del concilio de Basilea por las reservas y expectativas innumerables que ponian en manos de extranjeros los beneficios, y por las avocaciones y apelaciones á Roma que acarreaban ruinosos dispendios; y luego añadió el cauciller, que el rey, creyendo deber ceder á las circunstancias, habia hecho las paces por medio de un concordato en que se conservaban las mas de las disposiciones de la pragmática, que habia prometido mandar registrar en el parlamento para que despues se publicase y guardase en todo el reino, y que tal era la real voluntad. El parlamento no dió mas que una respuesta vaga: la del clero fué que era necesaria una congregacion general para deliberar sobre un negocio que interesaba á toda la Iglesia galicana. Sin embargo, el rey mandó expedir una real cédula, fecha 15 de Mayo, para la publicacion del concordato, y el cauciller la presentó al parlamento, junto con una orden para registrarla. Pero este paso y otros muchos que se dieron en el discurso del mismo año, no produjeron al pronto ningun efecto. El parlamento hizo protestas y representaciones, y declaró que interponia apelacion al Papa mejor informado y al futuro concilio; y solo añadiendo las amenazas á las órdenes mas absolutas, se consiguió vencer su resistencia. El concordato se registró en Marzo de 1517 delante del obispo de Langres, par de

Francia; pero el parlamento añadió la cláusula de que era por orden expresa del rey, y protestó que no entendia autorizar el concordato ó mirarle como obligatorio, ni apartarse de la apelacion, de que existió testimonio. La universidad de Paris publicó á pocos dias un pedimento de apelacion al concilio futuro; varios cabildos quisieron mantenerse en su antiguo derecho; y durante cerca de un siglo, el clero de Francia reclamó el restablecimiento de las elecciones en diversas circunstancias. El Papa quiso exigir las anatas con arreglo á una nueva tarifa formada por la renta real de los beneficios; pero sus oficiales no pudieron hallar ningun medio de proceder á esta valuacion; de suerte que le fué forzoso atenerse á la antigua tarifa, que era mucho mas baja (1).

El dia 16 de Marzo de 1517 tuvo el concilio de Letran la duodécima y última sesion, en la que apenas se hizo otra cosa que publicar una bula pontificia confirmando todo quanto se habia decretado en las sesiones precedentes, y autorizando al Papa para imponer por tres años una décima á todas las Iglesias con destino á la guerra contra los turcos. Este concilio se mira como ecuménico; sin embargo, algunos teólogos, especialmente de Francia, han erido que era licito no adoptar esta opinion, y Belarmino mismo no la ha juzgado condenable. Fúndanse en que aunque los mas de los principes enviaron sus embajadores á dicho concilio, casi no se computa sino de prelados italianos. No obstante, sus decisiones dogmáticas fueron recibidas y atacadas por la Iglesia, si bien han caido en desuso parte de sus decretos sobre la disciplina y de las censuras anexas á ellos. Las décimas autorizadas por el concilio se recaudaron en Italia y en Inglaterra, donde fué nombrado colector el cardenal Wolsey, ministro de Enrique VIII; asimismo se pagaron en Francia, donde el Papa las habia concedido al rey; pero en España el clero de Aragon, reunido en concilio nacional, las negó absolutamente, y el cardenal Cisneros, á nombre del de Castilla, escribió á Roma que habia una persuasion de que el pretexto era imaginario, de suerte que no se juzgó convenientemente exigirlos.

En la novena sesion habia publicado ya el Papa una bula exhortando á los principes cristianos á la guerra contra los turcos, cuyo sultan se veia embarazado con discordias intestinas ó expediciones lejanas. Bayaceto II habia muerto en 1512, y su segundo hijo Selim, que usurpó el trono en perjuicio de su hermano mayor, tuvo que combatir para mantenerse en él; pero habiendo ganado mas batalla, mandó quitar la vida á su hermano, y luego amenazó volver las armas contra los cristianos y caer sobre la Italia. Mas cambiando de propósito llevó la guerra á Oriente, subyugó la Armenia; tomó varias provincias del reino de Persia, y conquistó la Siria y el Egipto, donde destruyó el imperio de los mamelucos. Por enton-

(1) Belcar. Comment.—Memorias del clero, tomo II.

le ditas ten adado adosial... 632... a autosiososub...
 embá a corrie...
 emprendió el famoso corsario Barbaroja someter la Africa á los turcos, se hizo dueño de Argel y quitó Túnez á los españoles. Los tártaros por su parte habian hecho una irrupcion en Rusia y Podolia ejerciendo horribles estragos; pero en 1512 fueron derrotados por el rey Sigismundo de Polonia, quien echó poco despues á los moscovitas de la Lituania. Atemorizado Leon X con las amenazas de Selim, redoblo sus esfuerzos para ajustar las paces entre los príncipes cristianos, y concertar una liga contra los turcos; á cuyo efecto envió legados á un congreso que se celebró en Viena el año 1515, sin otro resultado que la conclusion de un tratado en que se aseguraba á la casa de Austria la sucesion eventual de los reinos de Bohemia y Hungria. Al año siguiente, queriendo el emperador Maximiliano conquistar el Milanésado, pasó á Italia con un ejército poderoso, pero se retiró bien pronto sobrecojido de terror pánico, y ajustó un tratado de paz con los venecianos.

Poco antes habia concluido Francisco I uno con algunos de los cantones suizos y otro con el archiduque Carlos, quien viendo inminente la muerte de su abuelo el rey D. Fernando de Aragon, queria ganar los auxilios de la Francia para asegurar la corona de España. Esta razon le movió á contraer el empeño de restituir la Navarra y parte del reino de Nápoles despues de la muerte de D. Fernando; pero estaba bien resuelto á no cumplir su promesa. Informado de este tratado el anciano monarca, hizo un testamento disponiendo de los reinos de Castilla, Aragon, y Navarra en favor del archiduque Fernando, su nieto, y hermano menor de D. Carlos; con todo, le revocó en virtud de las representaciones de su consejo, y nombró heredero de todos sus Estados á D. Carlos. Poco despues, es decir, el 23 de Enero de 1516, murió el rey D. Fernando, que quiso le amortajasen con el hábito de Santo Domingo. Como por su testamento habia nombrado regente de Castilla al cardenal Cisneros, éste defendió el hizo prexalecer su derecho en las cortes contra el dean de Lovaina, enviado á España por el archiduque para encargarse de la gobernacion del reino. A mas del testamento de D. Fernando, alegó el cardenal el de la reina Doña Isabel, que excluia formalmente á los extrangeros del gobierno del reino, y esta consideracion hizo se desechasen las pretensiones del dean de Lovaina, quien tuvo á mucha dicha ser asociado al cardenal sin otra prerogativa que firmar despues de él los decretos dados muchas veces contra su opinion. Obligado el archiduque á pasar por ello, expidió desde Bruselas una real cédula conforme con la resolucion de las cortes. No obstante, Cisneros retuvo toda la autoridad, y la ejerció con la energia impetuosa de su carácter indomable. Destituyó á muchos oficiales de la corona, suprimió algunas pensiones abusivas, dictó medidas para reprimir las vejaciones de los grandes, y los forzó á restituir los Estados que poseian sin título legitimo, y como estas reformas produjesen un disgusto general y se atreviesen

los descontentos á preguntarle con qué derecho obraba así, salió al balcón de palacio y les mostró la guardia formada y algunas piezas de artillería. Los judíos y moros convertidos enviaron una diputacion al archiduque quejándose de la severidad del cardenal como inquisidor general, y pidiendo que el tribunal de la inquisicion se sujetase á las formas segundas de los tribunales ordinarios; y estaba á punto de ser bien despachada su peticion, cuando se recibieron cartas del regente, en cuya virtud se desechó por temor de los disturbios á que semejante reforma expondria el reino.

El archiduque, para moderar el poderío de Cisneros, le dió sucesivamente dos colegas mas firmes y hábiles que el dean de Lovaina; pero no lograron mas insuño, y el cardenal continuó gobernando á su albedrío. Por fin, el archiduque no vió otro medio para disponer de la autoridad, que hacer le reconociesen por rey las cortes de Castilla y Aragon juntamente con su madre Doña Juana la loca, incapaz de gobernar por su demencia. El cardenal Cisneros apoyó con su acostumbrada energia los planes de aquel príncipe. Congregó las cortes de Castilla, y viendo que se manifestaba una fuerte oposicion, ordenó (sin esperar su voto) al gobernador de Madrid, que proclamase inmediatamente rey al archiduque Carlos con su madre, lo cual se efectuó en medio de las aclamaciones del pueblo; entonces las cortes se vieron en la necesidad de aparentar á lo menos que daban su consentimiento. Mas el regente no recibió el pago que por tan señalado servicio merecia, pues viniendo poco despues el archiduque á España, y afectando, por decirlo así, no ver al cardenal, le escribió una carta para participarle que creia justo quitarle la carga del gobierno, á fin de que pudiese enjard de su salud y pasar tranquilamente en su difocesis el resto de sus dias. Esta desgracia inesperada hizo tan profunda melta en Cisneros, debilitado ya de resultas de un veneno que no se sabe quien le habia propinado, que agravando la pesadumbre la calentura que le atormentaba, no tardó en bajar al sepulcro. Ocurrió su fallecimiento á 8 de Noviembre de 1517, en la edad de ochenta y un años (1).

A la sazón se recibieron en Castilla nuevas quejas de los barbaros tratamientos que continuaban dándose á los habitantes del Nuevo Mundo. Trájoselas el célebre Fray Bartolomé de las Casas, que luego fué obispo de Chiapas en México, y cuya memoria es justamente venerada, por el celo y perseverancia con que defendió los derechos de la humanidad y los principios de la mansedumbre evangélica. Era muy joven cuando pasó á las Antillas con su padre, y habiéndose ordenado luego y consagrado á las misiones de Indias, creyó deber venir á España para manifestar al rey las crueldades cometidas con aquellos infelices vasallos. Llegó poco antes de morir el rey católico, y Cisneros dictó algunas medidas durante

(1) Gomez, Vit. Ximen.—Mariana.—Rainald.